

SESIÓN DE LA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
13 de noviembre de 2018

Asisten

Doña ASECIO CREMADES RAQUEL

Don GARCIA CREMADES VALENTIN

Don MARTINEZ PRIETO VICENTE

Secretaria

Esther Fuertes Olivera

En Hondón de las Nieves, a 13 de noviembre de 2018, se reunieron en primera convocatoria los Señores que al margen se expresan, componentes de la Junta de Gobierno Local, con el fin de proceder a la celebración de la sesión ordinaria para la que habían sido citados reglamentariamente. Siendo la hora señalada y habiendo quórum suficiente por hallarse presentes los miembros de la Junta de Gobierno Local expresados al margen, se declara abierta por la Presidencia la sesión y de su Orden, se dio lectura a la Convocatoria, examinándose a tenor de la misma, los asuntos siguientes:

**1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**



Por La Alcaldesa Raquel Asencio Cremades, se preguntó si algún miembro de los asistentes a la sesión tiene que formular alguna observación al Acta de la sesión de fecha 19 de octubre de 2018.

No habiéndose formulado ninguna alegación se aprueba por unanimidad de los miembros asistentes.

**2. SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA MAYOR -TRASTERO-EN C/. CALPE, Nº. 11 (URBANIZACION LA MONTAÑOSA)-POR K.B.S. EXPEDIENTE 2018/302**

Vista la instancia presentada por S. K. B., con NIE.: Y5971365G, por la cual solicita licencia de edificación para la realización de -CONSTRUCCION DE TRASTERO CON CERRAMIENTO DE ALUMINIO- en C/. ALCOY, Nº. 11, (URBANIZACION LA MONTAÑOSA), con referencia catastral Urbana 4807109XH8440N 0001 JF, de esta localidad, según proyecto básico y de

Firma 2 de 2 Raquel Asencio Cremades La Alcaldesa 30/11/2018  
Firma 1 de 2 Esther Fuertes Olivera La Secretaria 30/11/2018

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web			
	Código Seguro de Validación	66c02322066f4fc4aa84a4006fc2301f001		Fecha documento: 13/11/2018
	Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=033">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=033</a>		
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

ejecución redactado por el Arquitecto Técnico, MARIA DEL CARMEN MIRA CARTAGENA con un presupuesto de ejecución –REVISADO- que asciende a 2.206,60 euros.

Visto que consta en el expediente que, el particular ha presentado toda la documentación requerida, una vez subsanadas las deficiencias que le fueron notificadas.

Visto que el interesado ha abonado las tasas y derechos correspondientes, 24,27 euros, en concepto de Tasa por licencia urbanística y 52,96 euros, en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y que se han observado el resto de requisitos legalmente exigidos.

Teniendo en cuenta que con fecha 24/10/2018, en cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia de Alcaldía de fecha 14 de marzo de 2018, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable en relación a la concesión de la licencia de edificación para la realización de -CONSTRUCCION DE TRASTERO CON CERRAMIENTO DE ALUMINIO-, en C/. ALCOY, Nº. 11 (URBANIZACION LA MONTAÑOSA), con referencia catastral Urbana 4807109XH8440N 0001 JF, de esta localidad.

Visto que con fecha 25 de octubre de 2018, se emite informe jurídico sobre la legislación aplicable a la concesión de la licencia.

Examinada la documentación que la acompaña, y considerando que el órgano competente para resolver la petición de licencia de edificación es la Junta de Gobierno Local, por delegación expresa de la Alcaldesa, de conformidad con lo que establece el art 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local:

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión que fueron TRES de los CUATRO que legalmente y de hecho la constituyen, ACUERDAN:

Primero. Conceder a S. K. B., con NIE.: Y5971365G, licencia municipal de edificación, para la realización de -CONSTRUCCION DE TRASTERO CON CERRAMIENTO DE ALUMINIO-, en C/. ALCOY, Nº. 11, -(URBANIZACION LA MONTAÑOSA)-, con referencia catastral Urbana 4807109XH8440N 0001 JF, de esta localidad.

La licencia de edificación se otorga condicionada al cumplimiento de los requisitos recogidos en el correspondiente informe técnico emitido al respecto

Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo **SEIS MESES**, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de **VEINTICUATRO MESES**, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución. Una vez transcurridos los plazos correspondientes se iniciará procedimiento para declarar la caducidad de la licencia.

Segundo. Comunicar al interesado de que, si precisa de ocupación de vía pública con contenedores, grúas, etc. deberá solicitarlo expresamente ante el Ayuntamiento, así como cualquier otra medida relativa al corte del tráfico rodado, etc.

Firma 1 de 2	Esther Fuertes Olivera
Firma 2 de 2	Raquel Asencio Cremades
30/11/2018	La Secretaría
30/11/2018	La Alcaldesa

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	66c02322066f4fc4aa84a4006fc2301f001	Fecha documento: 13/11/2018
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabisini=033">https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabisini=033</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Tercero. Es el particular interesado el obligado a, una vez ejecutada la obra, comunicar en el plazo de dos meses, a la Dirección General del Catastro, las nuevas construcciones y la ampliación, rehabilitación, reforma, demolición o derribo. Artículo 16.2.a) del RD Legislativo 1/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y artículo 7 de la Ordenanza fiscal reguladora del IBI.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo al interesado, con expresión de los recursos procedentes.

### 3. SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA MAYOR (-VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA-), EN C/. SAX, N°. 4, (URBANIZACION LA MONTAÑOSA) - CONSTRUCCIONES Y JARDINES CARMA, S.L. -EXPEDIENTE 2018/1274

Vista la instancia presentada por D. J.M.B, con DNI.: 74181543-B, en representación de CONSTRUCCIONES Y JARDINES CARMA SL, con NIF.: B-53247177, por la cual solicita licencia de edificación para la realización de -VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA- en AVDA. COSTA BLANCA, esquina a C/. SAX, (PARCELA-171, del PP-Y), de esta localidad, según proyecto básico y de ejecución redactado por los Arquitectos –A.M.G Y J A. B.M. con un presupuesto de ejecución –REVISADO–que asciende a 63.252,00 euros.

Visto que consta en el expediente que el particular ha presentado toda la documentación requerida.

Visto que el interesado ha abonado las tasas y derechos correspondientes, 695,77 euros en concepto de Tasa por licencia urbanística y 1.518,05 euros en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y que se han observado el resto de requisitos legalmente exigidos.

Teniendo en cuenta que con fecha 24/10/2018, en cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia de Alcaldía de fecha 11 de octubre de 2018, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable en relación a la concesión de la licencia de edificación para la realización de -VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA-, en AVDA. COSTA BLANCA, esquina a C/. SAX, (PARCELA-171, del PP-Y), de esta localidad.



Asimismo con fecha 25 de octubre de 2018, se emitió informe por el Ingeniero Técnico Obras Públicas Municipal fijando una fianza de 1.869,00 euros en concepto de reposición de servicios.

Visto que con fecha 05 de noviembre de 2018, se emite informe jurídico sobre la legislación aplicable a la concesión de la licencia.

Examinada la documentación que la acompaña, y considerando que el órgano competente para resolver la petición de licencia de edificación es la Junta de Gobierno Local, por delegación

Firma 1 de 2  
Esther Fuertes Olivera  
30/11/2018  
La Secretaria

Firma 2 de 2  
Raquel Asencio Cremades  
30/11/2018  
La Alcaldesa

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web			
	Código Seguro de Validación	66c02322066f4fc4aa84a4006fc2301f001		Fecha documento: 13/11/2018
	Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=033">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=033</a>		
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

expresa de la Alcaldesa, de conformidad con lo que establece el art 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local:

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión que fueron TRES de los CUATRO que legalmente y de hecho la constituyen, ACUERDAN:

Primero. Conceder a CONSTRUCCIONES Y JARDINES CARMA SL., con NIF.: B-53247177, licencia municipal de edificación, para la realización de -VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA-, en AVDA. COSTA BLANCA, esquina a C/. SAX, (PARCELA-171, del PP-Y), de esta localidad.

La licencia de edificación se otorga condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud y a las Normas de Planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar lo establecido en Plan/estudio de seguridad.
- <<La licencia se entiende otorgada con estricto cumplimiento a los requisitos establecidos en el correspondiente informe emitido por arquitecto técnico municipal e ingeniero técnico de obras públicas, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Se cumplirán los condicionantes a que hace mención el informe que emite el ITOP y cuya copia se adjunta.

Segundo. Establecer que la fianza en concepto de garantía para la reposición de servicios urbanísticos en caso de ser dañados, deberá ser abonada por el interesado antes del inicio de las obras. Terminadas estas se practicará una liquidación a la vista del informe del Técnico competente del Ayuntamiento, procediéndose a la devolución o exigiéndose las diferencias que eventualmente puedan resultar de los desperfectos que se hayan ocasionado en los elementos, instalaciones y servicios públicos.

Tercero. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo SEIS MESES, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de VEINTICUATRO MESES, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución. Una vez transcurridos los plazos correspondientes se iniciará procedimiento para declarar la caducidad de la licencia.

Cuarto. Comunicar al interesado de que, si precisa de ocupación de vía pública con contenedores, grúas, etc. deberá solicitarlo expresamente ante el Ayuntamiento, así como cualquier otra medida relativa al corte del tráfico rodado, etc.

Firma 1 de 2	30/11/2018	La Secretaria
Firma 2 de 2	30/11/2018	La Alcaldesa
Esther Fuertes Olivera		
Raquel Asencio Cremades		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	66c02322066f4fc4aa84a4006fc2301f001	Fecha documento: 13/11/2018
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.absiscoud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=033">https://sedesimplifica01.absiscoud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=033</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Quinto. Es el particular interesado el obligado a, una vez ejecutada la obra, comunicar en el plazo de dos meses, a la Dirección General del Catastro, las nuevas construcciones y la ampliación, rehabilitación, reforma, demolición o derribo. Artículo 16.2.a) del RD Legislativo 1/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y artículo 7 de la Ordenanza fiscal reguladora del IBI.

Sexto. Notificar el presente acuerdo al interesado, con expresión de los recursos procedentes.

#### 4. RECTIFICACION ERRORES ACUERDO CONCESIÓN LICENCIA OBRA MAYOR EXPEDIENTE 2018/284

Visto contenido de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de junio de 2018, por el que se concede licencia de obra mayor para la realización de obras de “trastero metálico adosado a vivienda urbana”, a favor de V.P., con NIE Y 4330666 X,

Considerando la existencia de error material en el mismo, en el sentido de referenciar obras relativas a “trastero metálico adosado a vivienda urbana”, y no obras relativas a “trastero adosado a vivienda urbana”, tal y como solicitaba el interesado.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo, las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión que fueron TRES de los CUATRO que legalmente y de hecho la constituyen, ACUERDA:

Primero. Aprobar acuerdo de rectificación de error material contenido en acuerdo de Junta de Gobierno Local de 22 de junio de 2018, de concesión de licencia de obra mayor, en el sentido que se relaciona a continuación:

- Donde dice...”trastero metálico adosado a vivienda”,
- Debe decir...”trastero adosado a vivienda”.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos, manteniendo el resto de pronunciamientos contenidos en acuerdo de referencia.

Firma 1 de 2	30/11/2018	La Secretaria	Esther Fuertes Olivera
Firma 2 de 2	30/11/2018	La Alcaldesa	Raquel Asencio Cremades

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 66c02322066f4fc4aa84a4006fc2301f001

Fecha documento: 13/11/2018

Url de validación <https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=033>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



## 5. PADRÓN DE AGUA POTABLE: 3º TRIMESTRE DE 2018. EXPEDIENTE 2018/1307

Visto el expediente número EXACCIONES MUNICIPALES 2018/8 relativo a la aprobación del Padrón por suministro de agua potable correspondiente al 3º.- Trimestre de 2018.

Visto el importe del mismo que asciende a la cantidad de Ciento treinta y tres mil doscientos sesenta euros con cuarenta y cinco céntimos (133.260,45 €).

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión que fueron TRES de los CUATRO que legalmente y de hecho lo componen, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Aprobar el Padrón por suministro de agua potable, correspondiente al 3º.- Trimestre de 2018 por el importe más arriba indicado.

**SEGUNDO.-** Publíquese en el Tablón de Anuncios para conocimiento general de la población.

**TERCERO.-** Si hubieran reclamaciones al mismo, se elevarán a esta Junta de Gobierno Local que resolverá definitivamente.

## 6. CALENDARIO LABORAL 2019

Vista la propuesta número 2018/350, en la que se indican las festividades locales propuestas para la anualidad 2019.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión que fueron TRES de los CUATRO que legalmente y de hecho lo componen, ACUERDA:

**PRIMERO:** Proponer como festividades locales para el año 2019 en el municipio de Hondón de las Nieves las siguientes fechas:

- 28 de febrero de 2019 (jueves)
- 5 de agosto de 2019 (lunes).

**TERCERO:** Notificar el presente acuerdo a la DIRECCION TERRITORIAL DE ECONOMIA, INDUSTRIA, TURISMO Y TRABAJO.

Firma 2 de 2	30/11/2018	La Alcaldesa
Raquel Asencio Cremades		
Firma 1 de 2	30/11/2018	La Secretaria
Esther Fuertes Olivera		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 66c02322066f4fc4aa84a4006fc2301f001

Fecha documento: 13/11/2018

Url de validación <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=033>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



**RUEGOS Y PREGUNTAS**



No hay.

Y no siendo otro el motivo de la sesión ordenó levantarla La Alcaldesa, a las 08:30 horas, de lo que y todo lo consignado en la presente Acta, como La Secretaria, Certifico.

La Alcaldesa,  
Fdo.: Raquel Asencio Cremades

Ante mi  
La Secretaria,  
Fdo.: Esther Fuertes Olivera

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
Esther Fuertes Olivera	Raquel Asencio Cremades
30/11/2018	30/11/2018
La Secretaria	La Alcaldesa

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web			
	Código Seguro de Validación	66c02322066f4fc4aa84a4006fc2301f001		Fecha documento: 13/11/2018
	Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=033">https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=033</a>		
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		